



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 150 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

30 OCT. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal Nº 24-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Oficio Nº 348-2015-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva (e) del FONDECYT, el Informe Nº 285-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Informe Nº 272-2015-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos Nº 058-2011-PCM y Nº 067-2012-PCM;

Que, a través de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley Nº 28613, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015;

Que, asimismo, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) p recitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia Nº 064-2015-CONCYTEC-P, Nº 091-2015-CONCYTEC-P, Nº 108-2015-CONCYTEC-P y Nº 147-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva Nº 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", cuya finalidad es establecer el procedimiento, competencias y responsabilidades para la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones regulados en la referida Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Oficio Nº 348-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones, por un monto total de Tres Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve y 86/100 Nuevos Soles (S/. 3'279,659.86), a favor de algunos de los ganadores de los siguientes concursos: i) "Concurso Nacional de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología y Transferencia Tecnológica en Transferencia Tecnológica: "Tecnologías para enfrentar Eventos Climáticos Extremos en las Zonas Altoandinas", ii) "Concurso Nacional de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología y Transferencia Tecnológica en Investigación aplicada: "Mejoramiento de la Productividad en el Cultivo de Café", y iii) "Concurso "Generación Científica" - Becas Nacionales - Fortalecimiento de Programa de



Doctorado en Universidades Peruanas" financiando por el FOMITEC correspondiente al año 2014" (en adelante, Concurso Generación Científica), conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 199-2013-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 119-2015-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia N° 205-2013-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 044-2014-FONDECYT-DE, ratificada por Resolución de Presidencia N° 112-2014-CONCYTEC-P, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 24-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT solicitan la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de Tres Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve y 86/100 Nuevos Soles (S/. 3'279,659.86), para cofinanciar proyectos y programas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica; en tal sentido, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para la aprobación de tres transferencias financieras a favor de: i) Estación Experimental Agraria Illpa - Puno, por la suma Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Diez y 00/100 Nuevos Soles (S/. 178,110.00) para cofinanciar el proyecto "Aplicación de alternativas tecnológicas en la producción sostenible de alpacas generadas por el INIA que contribuyan a mitigar los efectos del friaje en los rebaños de los criadores altoandinos - Región Puno" como una de las ganadoras del "Concurso Nacional de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología y Transferencia Tecnológica en Transferencia Tecnológica: "Tecnologías para enfrentar Eventos Climáticos Extremos en las Zonas Altoandinas"; ii) Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por la suma de Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'492,200.00) para cofinanciar los programas "Doctorado en Medicina Veterinaria" y "Doctorado en Física", como una de las ganadoras del "Concurso "Generación Científica"; iii) Universidad Nacional Agraria La Molina para cofinanciar el programa "Doctorado en Ciencia Animal", por el monto de Setecientos Veintinueve Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 729,300.00), como una de las ganadoras del Concurso Generación Científica; y iv) Universidad Nacional de Ingeniería por la suma de Cuinientos Cuarenta Mil Setenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 540,078.00), como una de las ganadoras del Concurso Generación Científica; así como el otorgamiento de subvenciones por el importe total de trescientos treinta y nueve mil novecientos setenta y un y 86/100 Nuevos Soles (S/. 339,971.86) a favor de las siguientes personas jurídicas privadas: i) Universidad Peruana Cayetano Heredia, para cofinanciar los proyectos "Incremento de la competitividad del Café Especial Peruano a partir de la determinación de la calidad de taza en correlación al régimen nutricional" y "Validación económica del desarrollo agronómico de tecnologías de campo para lograr una 1<sup>era</sup> producción a los 16 meses desde la siembra", por la suma total de Trescientos Treinta Mil Noventa y Un y 86/100 Nuevos Soles (S/. 330,091.86), y ii) Universidad Señor de Sipán S.A.C., para cofinanciar el proyecto "Desarrollo de una herramienta tecnológica para identificación preventiva de deficiencias nutricionales en plántones de café a través de procesamiento de imágenes digitales", por el monto de Nueve Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9,880.00), en su calidad de ganadoras del Concurso Nacional de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología y Transferencia Tecnológica en Investigación aplicada "Mejoramiento de la Productividad en el Cultivo del Café". Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000126 y N° 0000000643, copias de la Resolución de Presidencia N° 199-2013-CONCYTEC-P, la Resolución de Presidencia N° 119-2015-CONCYTEC-P, la Resolución de Presidencia N° 205-2013-CONCYTEC-P, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 044-2014-FONDECYT-DE y la Resolución de Presidencia N° 112-2014-CONCYTEC-P, así como copias de los Convenios de Subvención N° 140 (adjuntando primera y segunda adenda), N° 141 (adjuntando primera adenda) y N° 142-2013-FONDECYT, y N° 215, N° 216, N° 217 y N° 218-2014-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 24-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, contenidos en las Bases de los respectivos concursos señalados en el considerando precedente y en los Convenios de Subvención N° 140 (adjuntando primera y segunda adenda), N° 141 (adjuntando primera adenda) y N° 142-2013-FONDECYT, y N° 215, N° 216, N° 217 y N° 218-2014-FONDECYT;

Que, mediante Informe N° 28-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por la Unidad Ejecutora FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas solicitadas por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y sustentadas en el Informe Técnico Legal N° 24-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de Tres Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve y 86/100 Nuevos Soles (S/. 3'279,659.86);

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000126 y N° 0000000643, de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT, se cofinanciarán los proyectos y programas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica señalados en el Informe Técnico Legal N° 24-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES;



Que, con el Informe N° 272-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 24-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, en el Informe N° 28-2015-FONDECYT-UAJ-PAE en lo relacionado a la Estación Experimental Agraria Illpa - Puno y en el Informe N° 033-2015-FONDECYT-UAJ-PAE, emitidos por el FONDECYT, y en el Informe N° 285-2015-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, se ha cumplido con lo dispuesto en los Literales a.1) del Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP, teniendo en cuenta que las convocatorias del "Concurso Nacional de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología y Transferencia Tecnológica: "Tecnologías para enfrentar Eventos Climáticos Extremos en las Zonas Altoandinas", "Concurso Nacional de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología y Transferencia Tecnológica en Investigación aplicada: "Mejoramiento de la Productividad en el Cultivo del Café", y la convocatoria del "Concurso "Generación Científica" - Becas Nacionales - Fortalecimiento de Programa de Doctorado en Universidades Peruanas" fueron aprobadas mediante Resoluciones de Presidencia N° 139 y N° 214-2013-CONCYTEC-P, respectivamente;

Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas, corresponde aprobar tres transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, solicitadas por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT mediante Oficio N° 348-2015-FONDECYT-DE, hasta por la suma total de Tres Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve y 86/100 Nuevos Soles (S/. 3'279,659.86);

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P, N° 108-2015-CONCYTEC-P y N° 147-2015-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las transferencias financieras y el otorgamientos de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma de Tres Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve y 86/100 Nuevos Soles (S/. 3'279,659.86); en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/. (En Nuevos Soles)	Monto Total S/. (En Nuevos Soles)
1	Transferencia Financiera	Proyecto	"Aplicación de alternativas tecnológicas en la producción sostenible de alpacas generadas por el INIA que contribuyan a mitigar los efectos del friaje en los rebaños de los criadores altoandino - Región Puno"	Estación Experimental Agraria ILLPA - Puno	178,110.00	2'939,688.00
		Programa	Doctorado en Medicina Veterinaria	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	1'492,200.00	
			Doctorado en Física			



		Programa	Doctorado en Ciencia Animal	Universidad Agraria La Molina	729,300.00	
		Programa	Doctorado en Matemática	Universidad Nacional de Ingeniería	540,078.00	
2	Subvención a personas jurídicas	Proyecto	"Incremento de la competitividad del Café Especial Peruano a partir de la determinación de la calidad de taza en correlación al régimen nutricional"	Universidad Peruana Cayetano Heredia	330,091.86	339,971.86
		Proyecto	"Validación económica del desarrollo agronómico de tecnologías de campo para lograr una 1era producción a los 16 meses desde la siembra"			
		Proyecto	"Desarrollo de una herramienta tecnológica para identificación preventiva de deficiencias nutricionales en plantones de café a través de procesamiento de imágenes digitales"	Universidad Señor de Sipán S.A.C.	9,880.00	
<b>Monto Total S/.</b>					<b>3'279,659.86</b>	

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
 Presidente  
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
 e Innovación Tecnológica  
 CONCYTEC